

Sra. Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

Los/as abajo firmantes miembros de la comisión de admisibilidad designada de conformidad a lo señalado por el artículo 6 del Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial, se dirigen a Ud. y por su intermedio a los restantes miembros del Consejo de la Magistratura, a los efectos de remitir el presente dictamen, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de dicho Reglamento.

Ha presentado y ratificado, la Sra. Luciana Alba HUTH, denuncia en contra del Fiscal General Dr. Arnaldo Ramón Maza por entender que este ha procedido de manera errónea e infundada, al desestimar la denuncia que la misma articulara por violencia de género en fecha 1 de junio de 2015 contra su esposo Dr. Guillermo Gregorio, Juez Universal con funciones en la localidad de Lago Puelo.

Solicitado que fuere por Presidencia las actuaciones pertinentes, fue remitida copia el caso N° 60.178.


Surge del mismo su presentación en la comisaria de la mujer, dando cuenta de distintas situaciones de la vida familiar y de pareja, vividas en la localidad de Lago Puelo y en la ciudad de Trelew. La remisión efectuada por la policía al Ministerio Público Fiscal, con la observación que de la narración realizada no surgiría hecho delictivo alguno cometido en la Circunscripción Judicial y la posterior desestimación de la denuncia en fecha 4 de junio por no constituir el hecho relatado una conducta, acción u omisión tipificada en el Código Penal. Obrando a continuación la notificación, el día 24 de junio, a la Sra. Huth de dicha resolución.-

En principio es de señalar que si bien la desestimación de la denuncia fue realizada por la funcionaria de Fiscalía Dra. Paula A. Valdebenito, y cabría por ello su rechazo, atento a no tratarse de una Magistrada sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento sobre quienes ejerce su competencia este Consejo de la Magistratura, lo cierto es que en virtud de lo dispuesto en el punto IX del Anexo del Protocolo para casos de Violencia Familiar, Intra-familiar o Doméstica, aprobado por la Instrucción 01 /14 de la Procuración General, en casos de Archivo de la investigación el auto que lo resuelva debe estar suscripto en forma conjunta por el Funcionario a cargo y Fiscal General que supervisa. Habiéndolo realizado en el caso, el Fiscal General Dr. Arnaldo Ramón Maza.

Analizadas entonces las actuaciones, esta comisión de admisibilidad no advierte verosimilitud alguna que amerite su tramitación, pronunciándose en consecuencia por la desestimación.

Para así concluir, cabe poner de resalto que la Sra. Huth atribuye a su cónyuge como hecho acaecido en la ciudad de Trelew, el envío de un mensaje de texto cuyo contenido, puesto de manifiesto por la misma denunciante, anuncia un próximo divorcio, sin que se advierta connotación delictual alguna en dicho accionar. Habiendo indicando además, en la misma oportunidad la Sra. Huth, no tener lesiones, ni haber sufrido amenaza alguna

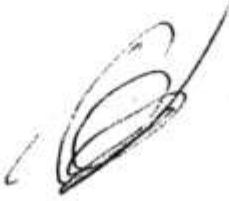
Por otra parte, independientemente de lo dicho, no puede soslayarse, tal como lo ha venido haciendo este cuerpo en reiteradas oportunidades, que el organismo no es una instancia jurisdiccional donde recurrir las decisiones adversas a los intereses de las partes. El Ministerio Publico Fiscal el día 4 de junio, resolvió en los términos previstos por el art. 270 del C.P.P, desestimar la denuncia presentada por estimar que el hecho denunciado no constituía delito, notificando la citada resolución a la denunciante, conforme se desprende de las actuaciones de fecha 24 de junio de 2015, obrantes a fs. 5 y vta. del Legajo de Investigación Fiscal, pudiendo la denunciante, articular en cualquier momento, ante el Juez/a Penal de garantías, el control de la decisión fiscal, tal como lo prevé el art 272 del C.P.P.



Dr. Jorge Amador Guillermo  
Consejero  
Consejo de la Magistratura



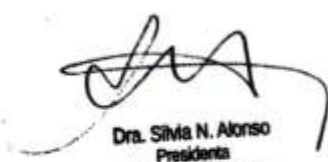
Gastón Alcucero  
Consejero  
Consejo de la Magistratura



Claudia Barc  
Consejera  
Consejo de la Magistratura



Dra. Gladys DEL BALZO  
Consejera  
Consejo de la Magistratura



Dra. Silvia N. Alonso  
Presidenta  
Consejo Magistratura  
Chubut